

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1447/26

AYUNTAMIENTO DE MARIA**ANUNCIO**

ANUNCIO SOBRE EXPEDIENTE 2026/406340/005-950/00002. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 6/2026 DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2026 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial del expediente de modificación número 6/2026 del Presupuesto General para el año 2026 en la modalidad de suplemento de crédito, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 8 de abril de 2026, y de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el 177.2, se eleva a definitivo dicho expediente de modificación presupuestaria conforme al siguiente contenido:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Modificación presupuestaria	Descripción	Importe Adicional
920/221.00	Suplemento de Crédito	Suministro Eléctrico. Servicios Generales	71.000,00 €
TOTAL			71.000,00 €

Según consta en la Memoria suscrita por la Alcaldía, conforme a su naturaleza, los gastos para los que se habilita el crédito se financiarán de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe Adicional
870.00	Suministro Eléctrico. Servicios Generales	71.000,00 €
TOTAL		71.000,00 €

El presente acuerdo entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, significando que frente a la aprobación definitiva podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de 2 meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

En María, a 25 de mayo de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Antonio García Alcaina.